

PERMISO DE OBRA MENOR

AMPLIACIÓN MENOR A 100 M2

MODIFICACIÓN
sin alterar estructura

ART. 6.2.9. O.G.U.C.



Ilustre Municipalidad
de Buin

DIRECCIÓN DE OBRAS
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE:
BUIN

REGIÓN : METROPOLITANA



URBANO



RURAL

NUMERO PERMISO
07
FECHA
11/03/2022
ROL S.I.I
150-5(M)

VISTOS:

- A) Las atribuciones emanadas del Art. 24 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B) Las disposiciones de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, en especial el Art.116, y su Ordenanza General.
- C) La solicitud de aprobación, los planos y demás antecedentes debidamente suscritos por el propietario y los profesionales correspondientes al expediente S.O.M. 5.1.4. y 6.2.9. Nº8389 fecha de ingreso 02/12/2021
- D) El Certificado de Informaciones Previas Nº 7575/2021 de fecha 18/11/2021
- E) El informe Favorable de Revisor Independiente Nº -----

RESUELVO:

1.- Otorgar permiso de **OBRA MENOR - HABILITACIÓN DE LOCAL COMERCIAL**
para el predio ubicado en calle/avenida/camino **AVENIDA JOSÉ DE SAN MARTÍN**
Nº **555** lote **LOCAL 18** manzana ----- localidad o loteo **BUIN**
----- zona **URBANO**

que forman parte de la presente autorización mencionados en la letra C de los VISTOS que forma parte de este permiso.

2.- Dejar constancia que la Obra Menor que se aprueba -----
los beneficios del D.F.L. Nº 2 de 1959.

3.- Que el presente permiso se otorga amparado en las siguientes autorizaciones especiales:

ART. 121, ART. 122, ART. 123, ART. 124, Art.55 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, Otra.

Plazos de la autorización especial : -----

4.- Individualización de Interesados:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----
REPRESENTANTE LEGAL del PROPIETARIO	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la Empresa del ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL ARQUITECTO PROYECTISTA o PROFESIONAL COMPETENTE	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL CALCULISTA	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T.
-----	-----
NOMBRE del REVISOR INDEPENDIENTE	R.U.T.
-----	-----
	REGISTRO CATEGORÍA
-----	-----



5.- Pago de Derechos:

PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 71.346.175
1,0% DEL PRESUPUESTO OFICIAL	\$ 713.462

PRESUPUESTO POR CAMBIO DE DESTINO	
SUPERFICIE QUE CAMBIA DE DESTINO EN M2	\$ 151
DE 100 A 250 M2 SEGÚN ORDENANZA LOCAL	4 UTM
VALOR UTM MARZO 2022	\$ 55.537
TOTAL PRESUPUESTO POR CAMBIO DE DESTINO	\$ 222.148

TOTAL PRESUPUESTO POR CAMBIO DE DESTINO		\$ 935.610
---	--	------------

MONTO CONSIGNADO AL INGRESO	GIRO MUNICIPAL N°: 2306328	FECHA: 02/12/2021	(-)	\$ 79.685
TOTAL A PAGAR				
GIRO INGRESO MUNICIPAL	Nº	2357851	FECHA	11/03/2022
CONVENIO DE PAGO	Nº	---	FECHA	---

NOTAS :

- 1_. El local comercial cuenta con una Recepción final anterior, Certificado N° 38/2018, de fecha 16/10/2018 con una superficie de 155,51 m2.
- 2_. El presente Permiso de Obra Menor autoriza una habilitación de local comercial y cambio de destino de 155,51 m2.
- 3_. Este Permiso deberá quedar en la obra para ser exhibido a los inspectores de esta Dirección cada vez que sea necesario.
- 4_. Será responsabilidad del constructor de la obra mantener en ella, en forma permanente y debidamente actualizado, un libro de obras conformado por hojas originales y dos copias de cada una, todas con numeración correlativa, el que se entregará a la Dirección de Obras al momento de la Recepción Definitiva de Obras de Edificación.
- 5_. El constructor deberá mantener aseo del espacio público que enfrenta la obra. Se prohíbe depositar materiales, elementos de trabajo y escombros en espacio público salvo con autorización del Director de Obras. Los escombros deberán ser transportados a botadero autorizado.
- 6_. Para la Recepción Definitiva de Obras de Edificación, deberá contar con los planos y certificados de dotación y funcionamiento de los servicios sanitarios correspondientes que señala el Art. 5.2.6. Capítulo 2 , Art. 5.9.2 de Instalación Eléctrica interior de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, solo si procede.
- 7_. Las obras aprobadas en el presente Permiso de Obra Menor, deberán efectuarse en jornadas de lunes a viernes de 8.00 a 18.00 hrs. y sábado de 8.00 a 14.00 hrs.
- 8_. Todo cambio que modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por esta Dirección de Obras Municipales.



PGG/pgg
03